



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

03 de Abril 2023

Año 4 – Nro.46

02 de Mayo 2023

Edición Especial

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercia

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Tito Zacarias

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°058/2023.
El Chaltén, 03 de Abril de 2023.

VISTO:

La Nota N° 057/DIR.RR.HH./MECH/2023, ingresada por Mesa de Entradas bajo el registro N° 2381, y;

CONSIDERANDO:

Que a traves de la misma, se adjunta copia del Telegrama, mediante el cual, la Sra. Solange Ayelen De Rocco, DNI N° 34.079.384, Categoría 18, Agente en Planta Permanente dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos de la Secretaria de Turismo manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 30/03/2023, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de la Sra. SOLANGE AYELEN DE ROCCO, DNI N° 34.079.384, a partir del día 30/03/2023, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°059/2023.
El Chaltén, 03de Abril de 2023.

VISTO:

La Nota presentada por la Directora de Despacho, Sra. Silvia Ledesma, DNI N° 31.348.953, en Mesa de Entradas Municipal registrada bajo el N° 2398, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Silvia Ledesma, DNI N° 31.348.953 solicita autorización para ausentarse desde el día 06 al 12 de Abril del corriente año, Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar a la Agente Romina Serón, DNI N° 26.421.463, Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Directora de Despacho, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Directora de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Silvia Ledesma, DNI N° 31.348.953, a ausentarse de su puesto laboral desde el día 06/04/23 al 12/04/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJAR a cargo de la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 06/04/23 al 12/04/23, a la Agente Romina Serón, DNI N° 26.421.463, Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente.

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la Agente Romina Serón, DNI N° 26.421.463, los días que cubrirá la función de Directora de Despacho.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°060/2023.
El Chaltén, 05 de Abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 489.125/2012, la Escritura Pública N° 308 de fecha 08 de Mayo de 2018, pasada ante el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°669, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 09 de Noviembre de 2016, obrante a fs. 70, en su Artículo 1° se adjudicó en venta a favor del señor BORDA RICARDO MAURICIO y la señora IZQUIERDO GLADYS SOLEDAD, la superficie aproximada de 311,11m² situada en la Parcela N° 30 de la Manzana N°02 – Circunscripción IV, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 82, obra Acuerdo N° 022, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, de fecha 25 de Octubre del 2017, ratificando la Resolución N° 669/16; Que a fs. 91/94, obra Escritura Pública N° 308 de fecha 08 de Mayo del 2018, realizada por el Escribano Publico LUDUEÑA JORGE MARCELO, en la que el señor BORDA RICARDO MAURICIO y la señora IZQUIERDO GLADYS SOLEDAD, le confieren Poder Especial Irrevocable a los señores AHUERMA CARLOS ALBERTO y AHUERMA JOAQUIN JOSE, para ceder y transferir los derechos y acciones del Expediente N° 489.125/2012; Que a fs. 97, obra una nota del señor BORDA RICARDO MAURICIO y la señora IZQUIERDO GLADYS SOLEDAD, con fecha 12 de Mayo del 2019, solicitando autorice la cesión de derechos y transferencia a los señores AHUERMA CARLOS ALBERTO y AHUERMA JOAQUIN JOSE, de los derechos que les corresponde por la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 669 del CAP. Que a fs. 98, obra una nota del señor BORDA RICARDO MAURICIO y la señora IZQUIERDO GLADYS SOLEDAD, de fecha 31 de Octubre del 2018, solicitando autorización para transferir a los señores AHUERMA CARLOS ALBERTO y AHUERMA JOAQUIN JOSE de los derechos que les corresponde por la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 669 del CAP. Que a fs. 99, nota del señor AHUERMA CARLOS ALBERTO y el señor AHUERMA JOAQUIN JOSE, con fecha 11 de Abril del 2019, solicitando el cambio de destino del terreno, cuya adjudicación en venta les ha sido cedida. Que a fs. 103, obra un informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 03 de Abril del 2022, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para que dictamine sobre la

transferencia; Que a fs. 104, Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, dictaminando que no existe ninguna observación jurídica para elevar el instrumento legal;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 1°, de la Resolución N° 669/16, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- ADJUDIQUENSE en venta a favor de los señores AHUERMA CARLOS ALBERTO D.N.I. 37.601.924 y el señor AHUERMA JOAQUIN JOSE D.N.I. 41.939.860, la superficie de 311,11m², ubicada en la Parcela N° 30, Manzana N° 02, Circunscripción IV, de la Localidad de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

ARTICULO 2°: ACEPTASE la cesión de derechos que el Sr. BORDA RICARDO MAURICIO, D.N.I. 29.166.705 y la señora IZQUIERDO GLADYS SOLEDAD, D.N.I. 32.754.023, realizaron mediante Escritura Pública N° 308 de fecha 08 de Mayo del 2018, a favor del señor AHUERMA CARLOS ALBERTO, D.N.I. 37.601.924 y el señor AHUERMA JOAQUIN JOSE D.N.I. 41.939.860, y que los primeros tiene por la adjudicación en venta del inmueble ubicado en la Parcela N° 30 de la Manzana N° 02 – Circunscripción IV, con una superficie de 311,11m², con destino a vivienda familiar, en la Localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

ARTICULO 3°: DECLARESE como únicos titulares de la adjudicación en venta del inmueble indicado en el artículo 1° al señor AHUERMA CARLOS ALBERTO D.N.I. 37.601.924 y el señor AHUERMA JOAQUIN JOSE D.N.I. 41.939.860, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTICULO 4°: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor a Tico – Leticia Forto-

DECRETO N°061/2023.

El Chaltén, 05 de Abril de 2023.

VISTO:

La Nota N° 062/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 05 de abril de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Agustina Ayelen Soutullo, DNI N° 39.883.976, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 16, dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, a partir del día 10 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo ;Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. AGOSTINA AYELEN SOUTULLO, DNI N° 39.883.976, con Categoría de Revista N° 16, a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°062/2023.

El Chaltén, 13 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota N° 059/DIR.RR.HH./MECH/2023, de fecha 05/04/2023, y documentación adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Dirección de Recursos Humanos informa la situación laboral de la agente Rocío Lujan Bahamonde Baigorri, DNI N° 39.706.050, Contratada, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno; Que al respecto, se señala que la agente se encontraba de carpeta medica por embarazo de riesgo desde el 01/09/22, conforme certificado médico adjunto, presentando un último certificado médico con fecha 14/12/22, otorgado por el Dr. Leonardo Luccon, Mat. N° 3107, mediante el cual indicaba “reposo hasta el próximo control 14/01/23”, Que posterior a ello, la agente no concurrió a trabajar, incurriendo en una situación irregular desde el día 15/01/23, ya que al no tener una fecha de parto informada por la Sra. Bahamonde Baigorri a la Dirección de Recursos Humanos, no resultaba posible determinar cuál era la fecha de inicio de la licencia prevista en el Punto 5) del artículo 7 del Decreto 2996/03 que regula su contratación. Que al desconocer la situación de la Sra. Bahamonde Baigorri, por exclusiva responsabilidad de ella, quien omitió presentar la documentación pertinente sobre su estado de embarazo habiéndose dado un extenso plazo para que lo hiciera y regularice su situación, es que con fecha 06/03/2023 se le envió la Carta Documento N° 310907844, cuya copia se adjunta, intimándola a presentar la documentación que acredite la fecha de parto del embarazo, a los fines de computar el plazo de Licencia por Maternidad, de ciento ochenta (180) días posteriores de ocurrido el mismo, advirtiéndose que en caso de no dar cumplimiento a dicha intimación se procederá a considerar sus inasistencias sin justificación legal alguna. Si bien el Decreto 2996/03 solo otorga un plazo de 90 días de licencia, es criterio de este Dpto. Ejecutivo, otorgarles a las trabajadoras un plazo de licencia por maternidad igual al de las trabajadoras de planta. Que dicha intimación no fue contestada por la agente, quien tampoco retomó sus tareas, ni presento documentación que acredite la situación de su embarazo, el parto y/o el nacimiento del niño, habiendo pasado un total de diez (10) días hábiles desde el último intento de entrega de la Carta Documento en el domicilio

constituido en su legajo personal, cuya obligación es mantenerlo actualizado. Que por todo lo expuesto corresponde concluir que la agente ha acumulando inasistencias injustificadas continuas desde la fecha 15/01/2023, por cuanto la última justificación presentada ha sido el certificado médico otorgado por el Dr. Leonardo Luccon, Mat. N° 3107, mediante el cual indicaba “reposo hasta el próximo control 14/01/23”. Que, producto de lo señalado, de acuerdo con las constancias obrantes, la agente ha incurrido en una de las causales de rescisión del contrato previstas por remisión expresa del artículo 13 al artículo 12 del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio adhirió por Decreto N° 03/2015, que en su inc. 1) contempla las Inasistencia injustificada que exceda de los diez (10) días durante el año calendario, sean éstas faltas continuas o discontinuas. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la RESCISION DEL CONTRATO de la agente ROCIO LUJAN BAHAMONDE BAIGORRI, DNI N° 39.706.050, a partir del día de la fecha 13/04/2023, Contratada dentro del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal Decreto 2996/03, al que este Municipio se encuentra adherido por Decreto N° 03/2015, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 12 inc.1) Inasistencia injustificada que exceda de los diez (10) días durante el año calendario, sean éstas faltas continuas o discontinuas, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°063/2023.
El Chaltén, 13 de Abril de 2023

VISTO:
Las Notas presentadas por la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analía Forto (DNI N° 29.439.891), con fecha 10 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante dichas Notas, la nombrada solicita autorización para usufructuar cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 24 al 28 de abril de 2023, inclusive; Que asimismo, informa que, en su ausencia, el área será cubierta por la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672); Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente, durante ese período, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo a la funcionaria precedentemente mencionada, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. LETICIA ANALÍA FORTO (DNI N°29.439.891), cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 24 de abril y hasta el 28 de abril de 2023, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo a la Secretaria de Turismo, Sra. MARÍA NATALIA TREJO (DNI N° 34.294.672), a partir del 24 de abril y hasta el 28 de abril de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°064/2023.

El Chaltén, 13 de Abril de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 215, promulgada por Decreto N° 185/2022, de fecha 26/09/2022, y la Nota N° 121bis-S.P.S./2023-MECh, procedente de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza, se crea el Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, teniendo como objetivo promover y garantizar el acompañamiento integral a personas en situación de violencia por razones de género, haciendo hincapié en su autonomía económica, mediante el otorgamiento de una asistencia económica destinada a cubrir gastos esenciales de reconstrucción de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia; Que por Nota N° 121bis-S.P.S./2023-MECh, desde la Secretaría de Políticas Sociales, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ordenanza, se manifiesta la necesidad de proceder a su reglamentación, a los fines de establecer el procedimiento administrativo para su efectiva implementación; Que en este sentido, se advierte que la Ordenanza sólo determina quiénes son los sujetos que pueden acceder a la asistencia económica y el modo en que se acredita su necesidad (artículo 6°), el monto mensual máximo que puede alcanzar (artículo 7°) y la forma en que se efectúa su rendición (artículo 8°), quedando sujetas a reglamentación posterior las cuestiones relacionadas con la tramitación, otorgamiento y pago de dicho aporte; Que en ese marco, se acompaña el proyecto de reglamentación propuesto, cuya aprobación se propicia para poder comenzar a ejecutar la Ordenanza; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la reglamentación de la Ordenanza N° 215 de creación del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, que como

Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Guillermo H Mignola -

**ANEXO
REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 215
FONDO ECONOMICO MUNICIPAL PARA
PERSONAS
EN SITUACION DE VIOLENCIA POR
RAZONES DE GÉNERO**

Artículo 1°: La Secretaría de Políticas Sociales, o la que en el futuro la reemplace, será la encargada de recepcionar las solicitudes de asistencia económica efectuadas en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia Por Razones de Género, debiendo iniciar e impulsarlas actuaciones administrativas pertinentes.-

Artículo 2°: La solicitud de asistencia económica deberá ser presentada por la parte interesada en acceder a dicho beneficio, por escrito, debiendo adjuntar a la misma copia de su DNI y de los integrantes de su grupo familiar conviviente, en caso de corresponder.-

Artículo 3°: Recibida la solicitud de asistencia económica, la Secretaría de Políticas Sociales, por intermedio de la Oficina de Mujeres, Género y Diversidad, coordinará con el/la interesado/a una entrevista para evaluar su situación socioeconómica, ambiental y de riesgo. Dicha evaluación estará a cargo de un Trabajador Social o personal idóneo, pertenecientes al equipo técnico de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, quienes deberán elevar el informe social o la reseña situacional a que se refiere el artículo 6° de la Ordenanza N° 215, según corresponda, en el término de tres (3) días de realizada la entrevista.-

Artículo 4°: Acreditada la situación de violencia por razones de género mediante el informe social o reseña situacional elaborados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría de

Políticas Sociales, por intermedio de la Oficina de Mujeres, Género y Diversidad, procederá a la apertura del expediente administrativo, asignándole número de identificación y carátula.- En caso de no acreditarse dicha situación, se citará al/a interesado/a a los fines de comunicarle el resultado desfavorable del trámite, de todo lo cual se dejará constancia en actas, la que será suscripta por los intervinientes y posteriormente archivada.-

Artículo 5º: Una vez abierto el expediente, la Secretaría de Políticas Sociales elevará las actuaciones a la Secretaría de Recursos Económicos, a efectos de que informe si existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación y, en tal caso, proceda a realizar la afectación preventiva del gasto.-

Artículo 6º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, y devueltas las actuaciones a la Secretaría de Políticas Sociales, se dará intervención a la Secretaría de Gobierno a los fines de que, por intermedio de la Dirección de Despacho, se confeccione el proyecto de Decreto, ordenando el pago de la asistencia económica.-

Artículo 7º: El Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Sociales, como así también por la Secretaria de Recursos Económicos, quien deberá realizar el pago de la asistencia económica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la refrenda, dejando constancia de la fecha y el importe abonado en el expediente, el cual será girado a la Secretaría de Políticas Sociales, donde permanecerá a los fines de su rendición.-

Artículo 8º: La rendición de la asistencia económica se efectuará de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 156, o la que en el futuro la reemplace, según lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 215.-

DECRETO N°065/2023.sintetizada
El Chaltén, 14 de Abril de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de “Situación

Especial” y del tipo “Vida Practica”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de cuatro (4) placas de OSB de 10 mm y seis (6) tirantes de 2x1x3, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°066/2023.sintetizada
El Chaltén, 14 de Abril de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDADDE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Practica”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de dos (2) placas OSB de 9,5mm y tres (3) tirantes de 2.3 x 2,70mts, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°067/2023.sintetizada
El Chaltén, 14 de Abril de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Practica”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de leña, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°068/2023.sintetizada
El Chaltén, 14 de Abril de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Practica”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de leña, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°069/2023.
El Chaltén, 14 de Abril de 2023

VISTO:
El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Ornela Claudia Marcone, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 12/04/2023 bajo registro N° 2557, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Ornela Claudia Marcone, DNI N° 34.481.617, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Políticas Sociales, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 24/04/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. ORNELA CLAUDIA MARCONE, DNI N° 34.481.617, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 24/04/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°070/2023.

El Chaltén, 14 de Abril de 2023

VISTO:

La política actual del Estado Municipal en relación a las incidencias climáticas propias de la época invernal y el horario del amanecer, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas circunstancias ocasionan que haya un menor ritmo habitual de tareas dentro del ámbito laboral en temporada baja, lo cual viene acompañado de la disminución de la actividad comercial y turística de la localidad de El Chaltén;

Que por este motivo, se hace necesario reducir la jornada laboral para los/las empleados/as municipales a cinco (5) horas diarias durante los meses de mayo, junio, julio y agosto; Que resulta conveniente disponer la reducción horaria en el mencionado período, en el cual la planta municipal, en su mayoría, históricamente usufructúa el beneficio de la licencia anual ordinaria, debido a que las instituciones educativas, por una cuestión de zona, tienen el período vacacional extendido; Que el presente beneficio no es acumulativo con otras licencias y otros beneficios que conlleven una reducción horaria y no tendrá alcance para el personal municipal que se encuentre afectado prestando servicios en otras instituciones; Que asimismo, corresponde dejar constancia que, a partir del día 01 de septiembre del corriente año, el personal en su totalidad deberá retomar el horario habitual establecido de 8:00 a 14:00 hs.; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°:ESTABLÉZCASE la reducción horaria para los/las empleados/as de la Municipalidad de El Chaltén, fijándose la jornada laboral mínima en cinco (5) horas diarias durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a los/las Secretarios/as y Directores/as a determinar el horario de trabajo que deberá cumplir el personal a su cargo durante el período de vigencia del beneficio establecido, así como a otorgar el mismo en diferentes franjas horarias, en caso de ser necesario por razones de servicio.-

ARTÍCULO 3°: INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°071/2023.

El Chaltén, 17 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota presentada por el Concejal Ricardo Compañy, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 12 de abril de 2023 bajo registro N° 2564, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, el Concejal Ricardo Compañy informa que, al momento de proceder al análisis del Decreto Ad-Referéndum N° 043/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, se ha advertido que el mismo contiene un error en su artículo 1°, ya que hace mención al Decreto Provincial N° 0138/2023, indicando que éste modifica al Decreto Provincial N° 1230/2020, cuando, en realidad, es modificatorio del Decreto Provincial N° 1203/2020; Que por este motivo, solicita a este Departamento Ejecutivo la rectificación de dicha disposición; Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en consideración que estamos frente a un error material involuntario, cuya enmienda no altera lo sustancial del acto, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 043/2023, como así también su segundo considerando, en el que se observa idéntica equivocación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el segundo considerando y el artículo 1° del Decreto N° 043/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, reemplazando en ambos casos la mención que se hace al “Decreto N° 1230/20” y al “Decreto Provincial N° 1230/2020”, respectivamente, por “Decreto Provincial N° 1203/2020”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°072/2023.

El Chaltén, 17 de Abril de 2023

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua para la Implementación del Sistema Integral de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 25 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación y puesta en funcionamiento de un Sistema Integral de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana en la jurisdicción de la localidad de El Chaltén; Que de esta forma, se impulsa la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad, promoviendo la ejecución, desarrollo, supervisión y control de los diversos sistemas de monitoreo de cámaras, lo que permitirá fortalecer las acciones de seguridad en materia de prevención del delito y las violencias; Que en ese marco, el Ministerio llevará adelante la implementación de un Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana, comprometiéndose a adquirir e instalar cámaras de seguridad y una sala de monitoreo acorde a las necesidades infraestructurales, con el soporte técnico para su puesta en funcionamiento; Que asimismo, el Ministerio aportará al Municipio, a través de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, el recurso humano calificado y necesario para llevar a cabo las tareas de control y supervisión del Centro de Monitoreo; Que por su parte, el Municipio cederá en comodato, por el término de cinco (5) años, el inmueble sito en el predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad, que se halla ubicado al costado de las dársenas de estacionamiento, de una dimensión aproximada de 6x4 mts., en el cual funcionará el Centro de Monitoreo; Que de igual modo, el Municipio se compromete a confeccionar y colocar los carteles informativos, cuyo modelo forma parte integrante del Convenio como Anexo I; Que las partes se ajustarán a lo normado por las Leyes Nacionales N° 11.723 y N° 25.326, la Disposición N° 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, la Resolución N° 15/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública y la

Ley Provincial N° 3.324; Que según lo estipulado en la cláusula novena, el Convenio tendrá vigencia por el término de cinco (5) años desde su suscripción, renovándose automáticamente por idéntico período; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua para la Implementación del Sistema Integral de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 25 de marzo de 2023, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°073/2023.
El Chaltén, 18 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota emitida por la Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo (DNI N° 36.792.011), de fecha 18 de abril de 2023, ingresada bajo el registro N° 2668, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota mencionada, solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral desde el 26 de abril al 08 de mayo de 2023; Que en virtud de lo expuesto, comunica que la Dirección de Compras será cubierta por la agente Sonia Elizabeth Ramis Bandres (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, mientras dure su ausencia; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar

la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), a ausentarse de sus funciones desde el 26 de abril al 08 de mayo de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, desde el 26 de abril al 08 de mayo de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Compras.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla -

DECRETO N°074/2023.
El Chaltén, 18 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota N° 070/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 18 de abril de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Lilian Paola Di Loreto, DNI N° 23.136.101, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 17,

dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 17 de abril de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. LILIAN PAOLA DI LORETO, DNI N° 23.136.101, con Categoría de Revista N° 17, a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°075/2023.
El Chaltén, 18 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota N° 071/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 18 de abril de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Pamela Abigail Borda, DNI N° 42.967.510, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, a partir del día 19 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. PAMELA ABIGAIL BORDA, DNI N° 42.967.510, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°076/2023.

El Chaltén, 19 de Abril de 2023

VISTO:

El Convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2023, entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TAMI AIKE" Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, las partes acordaron que la cooperativa, amplíe el horario de funcionamiento del Jardín Maternal Cumelen, e incremente la cantidad de niños que actualmente asisten a él. Que en consecuencia el Jardín Maternal Cumelen, que actualmente tiene un solo turno por la mañana, en el horario de 09 hs. a 13 hs. al que asisten 15 niños, implementara un turno tarde, en el horario de 14 hs a 18 hs. al que podrán asistir la cantidad de 15 niños nuevos, bajo el cuidado de tres (3) puericultoras, por turno como mínimo, ocupando un total de seis (6) puericultoras. Que el MUNICIPIO, se comprometió a otorgar una ayuda económica/financiera, de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00) de manera mensual, a partir del mes de mayo de 2023, Que se acordó además, entre otras cosas, que la Secretaría de Políticas Sociales tendrá la potestad de otorgar hasta 3 becas, por turno, por el período de vigencia del convenio que será hasta tanto se ponga en funcionamiento el "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN", y que el importe de asistencia, será revisado en periodos de cuatro meses, como máximo, mediante reuniones que mantendrán las partes a los fines de evaluar su vigente o de incrementarlo, en la medida en que los costos que implican el cumplimiento de la obligación asumida por la COOPERATIVA no puedan ser cubiertos con el importe vigente a ese momento. Que, por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación del citado convenio; Que a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA "AD REFERENDUM":**

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2023, entre la Municipalidad de EL CHALTEN y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TAMI AIKE" Limitada, de acuerdo a los considerados antes expuestos, y cuya copia forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, ELEVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, y cumplido ARCHIVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°077/2023.

El Chaltén, 19 de Abril de 2023

VISTO:

El Decreto N° 047/2023, de fecha 20/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto, el 20/03/2023 se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 19/100 CENTAVOS (\$51.428.082,19); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 19/05/2023; Que así mismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 047/2023 por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 19/100 CENTAVOS (\$51.428.082,19), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta (30) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla -

DECRETO N°078/2023.
El Chaltén, 21 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota N° 072/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 21 de abril de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la renovación de la contratación del Sr. Gustavo Ezequiel Zarza, DNI N° 40.534.879, quien se desempeña en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023; Que encuadrando la situación de dicho agente en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximo a vencer el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, resulta pertinente autorizar su renovación por el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de julio de 2023, inclusive Que dicha contratación no

implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la renovación de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL ZARZA, DNI N° 40.534.879, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°079/2023.
El Chaltén, 24 de Abril de 2023

VISTO:

La comisión de servicio que llevará a cabo el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, conforme solicitud ingresada por Mesa de Entradas, bajo el registro N° 2834, y;

CONSIDERANDO:

Que por causa de la misma se ausentará de la localidad desde el 24 al 28 de abril del corriente año, con motivo de mantener reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad de Rio Gallegos, Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr.

Nazareno Enrique Rivero; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 24/04/2023 al 28/04/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°080/2023 Sintetizada
El Chaltén, 25 de Abril de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande la organización del Campeonato Regional de Escalada Deportiva, que se realizará los días 29 y 30 de abril de 2023 en la localidad de El Chaltén, en la sede de la entidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) tramos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00) cada uno, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de abril y mayo de 2023, mediante transferencia bancaria a la

cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 16977350157376 - CBU N° 0110735940073501573762 del Banco Nación, de titularidad de la entidad (CUIT N° 30-71508744-4).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla -

DECRETO N°081/2023.
El Chaltén, 27 de Abril de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se implementa con carácter obligatorio para todos los prestadores turísticos del servicio de alojamiento el “Libro Digital de Registro de Turistas”, en el que deberán asentar una serie de datos mínima de la totalidad de los pasajeros que se alojen en la localidad; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secreto de Gobierno y la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.- Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-Natalia Trejo

DECRETO N°083/2023.

El Chaltén, 27 de Abril de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 222, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se ratifica en todos sus términos el Decreto N° 231/2022, de fecha 02/12/2022, por el cual se desafectó el Área de Reserva Natural Recreativa (A4); Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 222, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 13/04/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secreto de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°085/2023.

El Chaltén, 28 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota N° 077/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 28 de abril de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Adriana Ana María Gómez, DNI N° 17.686.966, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, a partir del día 02 de mayo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. ADRIANA ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 17.686.966, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 02 de mayo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°086/2023.
El Chaltén, 02 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota emitida por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por razones particulares deberá ausentarse de la localidad desde el 02 de mayo del corriente año, Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del 02 de mayo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 02/05/2023 y mientras dure la ausencia de su titular, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°087/2023.Sintetizada
El Chaltén, 08 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$64.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de. (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de adquisición de un (1) inodoro con mochila y el cincuenta y uno por ciento (51%) de una (1) bomba presurizadora, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°088/2023.sintetizada
El Chaltén, 08 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$87.900,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio

Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de adquisición de un (1) termotanque, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°089/2023.sintetizada
El Chaltén, 09 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del cincuenta por ciento (50%) del alquiler de la vivienda en la que reside, ubicada en el complejo, sito en calleS/N° de esta localidad, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de

PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023, mediante transferencia bancaria a la CVU 0000003100057102284557 de Mercado Pago, de titularidad de..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°090/2023.sintetizada
El Chaltén, 11 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario y el de su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, el Sr..... (Pasaporte N°.....), y su hijo menor de edad,..... (DNI N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas

Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°092/2023.
El Chaltén, 12 de Mayo de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 225, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 27/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se ratifica en todos sus términos el Decreto N° 076/2023, de fecha 19/04/2023, por el cual se ratificó el Convenio celebrado el 17/04/2023 entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “TAMI AIKE” Limitada; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 225, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 27/04/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°093/2023.
El Chaltén, 12 de Mayo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 062/2023 de fecha 13 de abril de 2023, la Nota presentada con fecha 14 de abril de 2023 por la Sra. Rocío Lujan Bahamonde Baigorri, DNI N° 39.706.050 y documentación adjunta y el Recurso de Reconsideración con Apelación en subsidio, también presentado por la Sra. Baigorri con fecha 28 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 062/2023, se dispuso la rescisión del contrato de locación de Servicios de la agente ROCIO LUJAN BAHAMONDE BAIGORRI, DNI N° 39.706.050, a partir del día de la fecha 13/04/2023, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 12 inc.1) que sanciona con esa medida resolutoria, a los agentes que hubiesen cometido inasistencia injustificada que excedan de los diez (10) días, durante el año calendario. Que, tal situación se dio por no haber justificado las inasistencias en la que había incurrido luego del día 14/01/23, fecha en la que vencía el plazo de licencia establecido en el último certificado médico presentado ante la Dirección de Recursos Humanos, con fecha 14/12/22, mediante el cual se le indicaba “reposo hasta el 14/01/23, y sin presentar tampoco la correspondiente documentación que permita determinar cuál era la fecha probable de parto que le permita a esa Dirección de Recursos Humanos determinar el inicio de la licencia por embarazo. Que, previo a la rescisión del contrato, se le envió a la Sra. Bahamonde, Carta Documento N° 310907844, con la que se la intimó a presentar la documentación antes señalada, sin recibir, dentro del plazo de 10 días hábiles que tenía para hacerlo, la documentación solicitada, razón por la cual se dispuso la rescisión de su contrato por inasistencias injustificadas. Que, luego de ello, la agente presentó el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto 062/2023, en el que relata una serie de hechos que en nada contradicen los que se

han tenido en cuenta para el dictado del Decreto recurrido, y cita normativa que no ha sido vulnerada con la decisión adoptada por este Departamento Ejecutivo Municipal. Que lo señalado en el párrafo anterior, coincide con lo dictaminado por la Asesoría Legal, Dr. Ramiro Serantes, con fecha 11 de mayo de 2023, pero se advierte que con la documentación presentada con fecha 14 de abril de 2023, que no fue contemplada al momento de dictado el Decreto 062/2023, ya que esta documentación aún no había sido presentada, se acreditaría que la Sra. Bahamonde podría justificar inasistencia que han sido computadas para determinar la rescisión del contrato por inasistencia injustificada que excedan de los diez (10) días. Que en consideración a lo que se advierte en el dictamen, corresponde analizar la documentación presentada por la Sra. Bahamonde con fecha 14 de abril de 2023, junto con el resto de la documentación, obrante en el legajo de la agente al 13 de abril de 2023, y que sirvió de antecedente para el dictado el Decreto N° 062/2023, resolviendo la rescisión contractual. Que de dicha documentación, surge ahora, en esta instancia, que la Sra. Bahamonde con fecha 24 de febrero de 2023 dio a luz a su hija Chyara Francesca Rolón Bahamonde en la localidad de El Calafate, conforme surge del Acta de nacimiento y de la fotocopia de su DNI. Que del certificado médico extendido con fecha 26/01/2023 por el obstetra que la atendía –también presentado con fecha 14 de abril de 2023-, la agente tenía prescripto realizar reposo por 30 días, plazo que se cumplió en la fecha en la que se produjo el parto - 24/02/2023-. Que teniendo en cuenta el certificado médico presentado ante la Dirección de Recursos Humanos, con el que justifico inasistencias hasta el 13/01/2023 y el último certificado presentado, con el que justifica inasistencias desde el 26/01/2023, quedarían solo sin justificar, las inasistencias incurridas durante ambas fechas, cuyos días laborables son los días 16 al 20 y del 23 al 25 del mes de enero/2023, por lo que solo se computarían 8 días de inasistencia. Qué pero si además de ello tenemos en cuenta que la normativa que regula la licencia por maternidad dispone que “Esta licencia será otorgada por un término de treinta (30) días corridos anteriores al parto y sesenta (60) días corridos posteriores al mismo”, debemos concluir que el día 25 de enero también está justificado por estar comprendido dentro de los 30 días anteriores al parto, razón por la cual las inasistencias solo serían 7. Que por los motivos expuestos, este Dpto. Ejecutivo considera que corresponde tomar en consideración la totalidad de la documentación obrante en el legajo de la Sra. Bahamonde, para

analizar la procedencia del pedido de revocatoria interpuesto y determinar la suerte de éste, de acuerdo con los hechos efectivamente acreditados en su totalidad. Que, a tal efecto, y en mérito a los antecedentes colectados en esta oportunidad, se debe dictar el instrumento legal pertinente, haciendo lugar al recurso interpuesto;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto contra los términos del Decreto N° 062/2023, dejándose sin efecto la rescisión del contrato de la agente ROCIO LUJAN BAHAMONDE BAIGORRI, DNI N° 39.706.050, dispuesta en su artículo 1°, como así también la orden de practicar liquidación final, pago y extensión de correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la agente a través de la Dirección de Recursos Humanos, REGÍSTRESE, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°094/2023.
El Chaltén, 16 de Mayo de 2023

VISTO:
El Decreto N° 086/23, de fecha 02/05/23, y;

CONSIDERANDO:
Que a través de su artículo 1°, se encomendó en forma transitoria la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del 02/05/23 y mientras dure la ausencia de su titular; Que el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, debió ausentarse de su puesto laboral a partir del 02/05/23, por razones particulares; Que en día de la fecha, el nombrado ha retomado sus funciones, por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 086/23; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO, a partir del día 16/05/23, lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 086/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°095/2023.

El Chaltén, 16 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota Nro. 105/Sec. Ob./2023 de fecha 27/04/2023 presentada por la Secretaria de Obras y Urbanismo, Nota Nro. 004/D.E./M.E.CH./2023 de Adhesión al Programa de Infraestructura del Transporte - Jerarquización de las Arterias Urbanas de fecha 13/02/2023 presentada al Ministerio de Obras Publicas, Nota N° 003/D.E./M.E.CH./2023 de fecha 13/02/2023 referente a la solicitud de Financiamiento de la Obra, Documentación económica y planilla de computo y presupuesto, Nota Numero: NO-2023-42182383-APN-SOP#MOP de fecha 17/04/2023 Referencia: EX-2023-28991376-APN-SOP2023-28991376-APN-SOP2023-28991376-APN-SOP#MOP-SIPPE 166491; El Chaltén / Provincia Santa Cruz /CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO LOCALIDAD DE EL CHALTEN/ Programa de Infraestructura del transporte – Jerarquización de las Arterias Urbanas emitiendo al Municipio la No Objeción Técnica presentada por la Secretaria de Obras Publicas - Ministerio de Obras Publicas, Resolución N° 302/2022 del Ministerio de Obras Publicas, Documentación administrativa varias, el Pliego de especificaciones técnicas particulares, el Pliego de bases generales reglamentarias, el Pliego de condiciones particulares, La Ley de Contabilidad N° 760 y su Decreto Provincial N° 0214/2020 modificatorio, El Decreto Provincial N° 263/82, Ley de Obras Publicas N° 2743 y su decreto modificatorio N° 100/20,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 105/2023, de la Secretaria de Obras y Urbanismo, solicita a la Secretaria de Recursos Económicos que de inicio al proceso de Licitación Pública, para la realización de la obra que se financiará con fondos del Estado Nacional producto de la adhesión del Municipio de El Chaltén, mediante Nota N° 004/2023 de fecha 13/02/2023 el Sr. Intendente Municipal, al Programa de Infraestructura del Transporte - Jerarquización de las Arterias Urbanas (RESOL-2021-222-APN-MOP), con el que se accedió al financiamiento para la concreción del SIPPE N° 166491-Construcción de Pavimento Rígido El Chaltén – Santa Cruz” estimándose el presupuesto de la obra en la suma de Pesos Ciento Un Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 19/100 (\$101.374.300,19), a ejecutarse en un plazo de 120 días, Que se adjunta documentación administrativa solicitada para el acceso al financiamiento al Programa en cuestión,Que mediante Nota N° 003/D.E./M.E.CH./2023 de fecha 13/02/2023 y Formulario de Identificación de la Obra se solicito el Financiamiento para la concreción de la OBRA en el marco del denominado PLAN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE – JERARQUIZACION DE LAS ARTERIAS URBANAS (RESOLUCION 2021 – 222-APN-MOP), se adjunta Documentación económica, planilla de cómputo y presupuesto Que producto de la aprobación del proyecto, previo evaluación técnico, legal y económica por la DIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y LA DIRECCION DE DISEÑO DE PLANIFICACION DE INFRESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, ambas expidiéndose en los términos de informes, el cual es compartido por la DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, expidiéndose en los términos de su IF-2023-37631788-APN-DNIT#MOP y por la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA OBRA PUBLICA (PV-202340498453-APN-SSPYCTOP#MOP), mediante Nota Numero: NO-2023-42182383-APN-SOP#MOP de fecha 17/04/2023 Referencia: EX-2023-28991376-APN-SOP2023-28991376-APN-SOP2023-28991376-APN-SOP#MOP-SIPPE 166491; El Chaltén / Provincia Santa Cruz /CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO LOCALIDAD DE EL CHALTEN/ Programa de Infraestructura del transporte – Jerarquización de las Arterias Urbanas la Secretaria de Obras Publicas - Ministerio de Obras Publicas hace saber la NO OBJECION TECNICA al desarrollo de la

obra, Que en el último párrafo de la Nota Numero: NO-2023-42182383-APN-SOP#MOP de fecha 17/04/2023 LA Secretaria de Obras Publicas queda a resulta del Procedimiento licitatorio que llevara adelante la MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN PROVINCIA DE SANTA CRUZ para proseguir con la tramitación del Convenio, por lo tanto la Secretaria de Obras y Urbanismo, mediante la Nota N° 105/2023, solicita que se inicie el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la obra denominada “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO LOCALIDAD DE EL CHALTEN CALLE TEHUELICHE” ubicado en la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Que como consecuencia de todo ello, de la naturaleza y del monto de la obra, corresponde encuadrar la contratación solicitada por la Secretaria de Obras y Urbanismo, en los términos de la Ley Provincial N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20, Que por el monto de contratación ya señalado, resulta necesaria avanzar con los pasos administrativos que requiere el llamado a Licitación Pública N° 001/2023, en el marco de Ley de Obras Publicas tal cual se establece en su Capitulo III, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRÚEBESE el llamado a Licitación Pública N° 001/2023, en el marco de Ley de Obras Publicas N° 2743, para la provisión de materiales y mano de obra de la construcción de la obra denominada como “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO LOCALIDAD DE EL CHALTEN CALLE TEHUELICHE”, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Ciento Un Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 19/100 (\$101.374.300,19).

ARTÍCULO 2°: APRÚEBESE el pliego de Pliego de especificaciones técnicas particulares, Pliego de bases generales reglamentarias y Pliego de condiciones particulares, elaborados por la Secretaria de Obras y Urbanismo para la Licitación Pública establecida en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos, todo el proceso de Licitación hasta la adjudicación definitiva de la Obra, quedando a tal fin autorizada a dictar las reglamentación y disposiciones necesarias y complementarias para su implementación; y a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo el control del cumplimiento del contrato hasta la entrega definitiva de la obra por parte del adjudicatario.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos y provisiones que realice el contratista hasta la recepción definitiva de la obra.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico –Andrea C Mansilla-Leticia Forto

DECRETO N°096/2023.

El Chaltén, 16 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota N° 085/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 16 de mayo de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Ezequiel Barrientos, DNI N° 45.887.355, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales, a partir del día 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública

Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. EZEQUIEL BARRIENTOS, DNI N° 45.887.355, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°097/2023.

El Chaltén, 17 de Mayo de 2023

VISTO:

La comisión de servicio que llevará a cabo el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, conforme solicitud ingresada por Mesa de Entradas, bajo el registro N° 3283, y;

CONSIDERANDO:

Que por causa de la misma se ausentará de la localidad desde el 17 al 22 de mayo del corriente año, con motivo de asistir a capacitaciones y mantener reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad de Rio Gallegos, Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique

Rivero; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 17/05/2023 al 22/05/23, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°098/2023.

El Chaltén, 17 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota N° 089/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 17 de mayo de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Rubén Matías Torrez, DNI N° 33.447.231, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 16, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación, a partir del día 17 de mayo de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las

relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. RUBEN MATIAS TORREZ, DNI N° 33.447.231, con Categoría de Revista N° 16, a partir del 17 de mayo de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°099/2023.

El Chaltén, 18 de Mayo de 2023

VISTO:

Expediente N° 492.396; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante formulario de SOLICITUD DE TIERRA URBANA, obrante a fs. 1 y vta. se da inicio a las actuaciones, en las que el Centro de Egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Santa Cruz “Crio. Insp. Eduardo V. Taret”, solicita ante el Consejo Agrario Provincial la compra de un terreno en la localidad de El Chaltén, acompañando la Disposición N° 136-IPJ-1993 con la que la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz, le otorga Personería Jurídica N° 398, obrante a fs. 4, y su Estatuto Social obrante a fs. 7/20, que en cuanto es materia de interés para el dictado del presente acto, en su artículo 51 -Disolución- establece que “...el remanente de los bienes se destinara íntegramente a la Escuela de Cadetes de la policía “Crio. Insp. Eduardo V. Taret.”. Que por Disposición N° 4 del

Director General de Tierras del Consejo Agrario Provincial, de fecha 30 de Abril de 2002, obrante a fs. 43 y vta. se otorga en su Artículo 1° permiso precario de ocupación, con opción a venta a favor del Centro de Egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Santa Cruz, de una parcela identificada catastralmente como Parcela 4, Manzana 7, Circunscripción I con una superficie de 1.743,62m², en la Localidad de El Chaltén; Que luego de ello, por Acuerdo N° 018 de fecha 28 de mayo de 2003, obrante a fs. 54/60, en su Artículo 15° se Adjudica en Venta a favor del Centro de Egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Santa Cruz “Crio. Insp. Eduardo V. Taret”, Personería Jurídica N° 398 en mencionado inmueble, con destino a camping al precio de \$10,00 el metro cuadrado ;Que a fs. 131, obra Certificado Numero 1 del que surge que el precio de la Adjudicación en Venta otorgada por Acuerdo N° 018 del CAP, se encuentra cancelado; Que luego de ello, a Fs. 135 se adjunta una nota del Jefe de la Policía de Santa Cruz, dirigida a la Presidencia del CAP, a los fines de informar que por Disposición N° 023-JP/2017 de la Jefatura de Policía de Santa Cruz obrante a Fs. 136/137, ese organismo autorizo que la Adjudicado del inmueble en favor del Centro de Egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Santa Cruz “Crio. Insp. Eduardo V. Taret”, sea cedida en favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, debido a que la asociación adjudicada por el CAP había perdido su Personería Jurídica y estaba disuelta, y que si bien ante esa situación los bienes debían ser pasados a la Escuela de Cadetes de la policía “Crio Insp. Eduardo V. Taret.”, ahora denominado como Instituto Superior de Formación Policial, este último por Nota 133-ISFP/2017 manifestó desinterés en recibir en propiedad el inmueble en cuestión. Que sobre el particular, la Asesoría Letrada del CAP dictamino a fs. 139 que no existían objeciones legales que formular a la Disposición de la Jefatura de Policía de Santa Cruz, con la cual se quiere solicitar que se ceda la Adjudicación en venta a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en tanto ese organismo de seguridad tiene bajo la órbita de su dependencia a la Escuela de Cadetes de la Policía de Santa Cruz , siendo de este modo esa Jefatura a quien debería pasar los bienes de la disuelta Asociación Civil. Que a fs. 164 obra un Proyecto de Acuerdo del CAP que no ha sido suscripto, por lo que resulta necesario dar continuidad al presente tramite, dictando el Instrumento Legal pertinente por el cual se proceda a la cesión de la

Adjudicación en Venta a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con los antecedentes ya expuestos, contando este Departamento Ejecutivo con las facultades legales para poder hacerlo en tanto que el inmueble identificado como Parcela 4, Manzana 7, Circunscripción I, con una superficie de 1.743,62m², ubicado en la Localidad de El Chaltén, ha sido transferido a este Municipio por la Provincia de Santa Cruz, mediante La Ley Provincial N° 3249 y Decreto Provincial N° 1203/2020.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: ACEPTASE la Disposición N° 023-JP/2017 mediante la cual le Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz cede y transfiere la adjudicación en venta dada por Acuerdo N° 018 de fecha 28 de mayo de 2003 al Centro de Egresados de la Escuela de Policía de la Provincia de Santa Cruz “Crio. Insp. Eduardo V. Taret”, a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°: DECLARESE como único titular de la adjudicación en venta del inmueble ubicado en la Parcela 4, Manzana 7, Circunscripción I con una superficie de 1.416,83m², en la calle Lionel Terray N° 173 de la Localidad de El Chaltén, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, al Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, REMÍTANSE las actuaciones a la Secretaria de Obras y Urbanismo hasta tanto se otorgue la escritura traslativa de dominio del inmueble en favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Néstor a Tico –Leticia Forto

DECRETO N°100/2023.Sintetizada

El Chaltén, 18 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$28.600,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario y el de su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, el Sr. (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos,..... (DNI N°.....) y (Cédula de Identidad Civil de la República del Paraguay N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico –Nazareno E Rivero Andrea C Mansilla-

DECRETO N°101/2023.Sintetizada

El Chaltén, 18 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$153.500,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de adquisición de un (1) termotanque y un (1) calefactor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico –Nazareno E Rivero Andrea C Mansilla-

DECRETO N°102/2023.
El Chaltén, 19 de Mayo de 2023

VISTO:
El Decreto N° 077/2023, de fecha 19/04/2023, y;

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del citado Decreto, el 19/04/2023 se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 CENTAVOS (\$54.365.823,32); Que la Cuenta Corriente

Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 21/06/2023; Que así mismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 077/2023 por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 CENTAVOS (\$54.365.823,32), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta y dos (32) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla -

DECRETO N°103/2023. Sintetizada
El Chaltén, 22 de Mayo de 2023

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de.....

(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar, sita en calle..... de la localidad de El Chaltén, correspondiente al mes de mayo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico –Nazareno E Rivero Andrea C Mansilla-

DECRETO N°104/2023.

El Chaltén, 22 de Mayo de 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N°149/2022 de fecha 22/08/2022, La Nota N° NO-2023-11138391-APN-SOP#MOP de fecha 31/01/2023, el Decreto Municipal N° 038/2023 de fecha 06/03/2023, Contrato de Obras Públicas, Acta de Inicio de Obra, Recibo de Ingreso N° 165/2023 de fecha 12/05/2023, Comprobante de Pago del Ministerio de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 149/2022 se realizó el llamado a Licitación Pública N°002/2022, en el marco de Ley de Obras Publicas N° 2743, para la provisión de materiales y mano de obra, para la construcción de la obra denominada como “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CDI)”, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100 (\$85.263.698,74) enmarcado en el Programa de

Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (RESOL-2021-59-APN-MOP), con el que se accedió al financiamiento para la concreción del SIPPE N° 144980-Construcción de CDI en el Chaltén”.

Que mediante la Nota N° NO-2023-11138391-APN-SOP#MOP de fecha 31/01/2023, la Secretaria de Obras Publicas de la Nación se comunica que la obra señalada en el párrafo anterior, tendrá una financiación de Pesos Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Veintidos Mil Ciento Setenta y Cinco con Setenta y Nueve Centavos (\$ 131.922.175,79), incrementando el presupuesto inicial. Que mediante Decreto Municipal N° 038/2023 de fecha 06/03/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 002/2022 a la firma comercial CIAPECO S.A. C.U.I.T. N° 30-70974775-0, por el importe de Pesos PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$131.922.175,79), previa APROBACION DEL FINANCIAMIENTO para ejecutar la obra Publica denominada como “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, que se realiza en la esfera del “PROGRAMA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” para el desarrollo de la obra denominada “SIPPE 144980-CDI II-CONSTRUCCION EN EL CHALTEN (IF-2022-80434345-APN-DNA#MOP) en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a los considerandos antes expuestos y se ratificó en todas sus partes el CONVENIO DE ADHESION AL “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CDI EN EL CHALTEN” MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN , PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CONVE-2023-22882633-APN-SOP#MOP), celebrado entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto Rodríguez y la MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN representada por el Señor Intendente Néstor Andrés TICO, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE CDI EN EL CHALTEN”, en la ciudad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Que luego de ello, el Sr. Intendente, Néstor Andrés Tico, suscribe el Contrato de Obra Pública con la empresa Adjudicada CIAPECO S.A.

representada por su Presidente, Nicolás Fernando PETRIC. Que según Recibo de Ingreso N° 165/2023 de fecha 12/05/2023 se acredita una transferencia en la Cuenta Corriente N° 7350028780 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 75/100 (\$19.788.327,75), conforme comprobante de pago emitido y cargado mediante el sistema TAD del Ministerio de Obras Publicas de Nación, correspondiendo esos fondos al pago del anticipo financiero de la licitación correspondiente. Que en virtud del ingreso del fondo proveniente del Ministerio de Obras Publicas según Convenio CDI EX2022-68102382-APN-SOPMOP y el monto de la contratación adjudicado, ya indicado, corresponde avanzar con los pasos administrativos para el pago del concepto de anticipo financiero a la Empresa adjudicada. Que, a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: APRÚEBESE en el marco de la Licitación Pública N° 002/2022, el pago de la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con 75/100 (\$19.788.327,75), a la firma CIAPECO S.A., C.U.I.T. N° 30-70974775-0, en concepto de Anticipo financiero, correspondiente a la realización de la obra denominada como “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CDI)”.

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE a abonar por Tesorería previa intervención de Contaduría, el importe establecido a la firma de referencia imputándose la erogación a las siguientes partidas: 5 TRABAJOS PUBLICOS –PARTIDA PRINCIPAL 2 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos

Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Andrea C Mansilla -

DECRETO N°105/2023.
El Chaltén, 23 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota emitida por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, de fecha 23 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral por razones particulares desde el 23 de mayo del corriente año, Que asimismo, informa que, en su ausencia, el área será cubierta por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar el permiso requerido, encomendando transitoriamente, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al funcionario precedentemente mencionado, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, a partir del 23 de mayo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 23/05/2023 y mientras dure la ausencia de su titular, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°106/2023.
El Chaltén, 29 de Mayo de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 226, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 11/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se adhiere a la Ley Provincial N° 3.138 sobre Patrimonio Cultural y Natural Arquitectónico Urbano y Rural, impulsando el reconocimiento del mismo en El Chaltén; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 226, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del Octavo Período Legislativo, celebrada el 11/05/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°107/2023.
El Chaltén, 29 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota N° 093/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 24 de mayo de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Sofia Malen Saavedra, DNI N° 41.338.260, para desempeñarse como profesora de educación física, Categoría de Revista N° 17, dependiente de la Dirección de Juventudes, a partir del día 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. SOFIA MALEN SAAVEDRA, DNI N° 41.338.260, con Categoría de Revista N° 17, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°108/2023. Sintetizada
El Chaltén, 29 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$32.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago de las sesiones semanales de psicoterapia de su hijo menor de edad, (DNI N°.....), con la Lic.....o quien en el futuro la reemplace, por un período de dos (2) meses, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$16.000,00) cada una, cuyo pago se hará efectivo durante los meses de mayo y junio de 2023, mediante transferencia bancaria a la CBU N° 0110735930073502822651 del Banco de la Nación Argentina, de titularidad de (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico –Nazareno E Rivero Andrea C Mansilla-

DECRETO N°109/2023.
El Chaltén, 29 de Mayo de 2023

VISTO:

La Resolución N° 1087-S.G./M.E.CH/2023 y la Nota presentada por la Directora de Promoción y Protección de Derechos, Lic. Cecilia Laura Mon, recepcionada en Mesa de Entradas el 29 de mayo de 2023 bajo registro N° 3496, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1087-S.G./M.E.CH/2023, se concedió a la Directora de Promoción y Protección de Derechos veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 30 de mayo al 28 de junio de 2023, inclusive; Que con posterioridad, mediante la mencionada Nota, la nombrada solicita autorización para ausentarse de sus funciones durante los días 29 y 30 de junio de 2023; Que asimismo, en dicha oportunidad comunica que, durante todo ese período, la Dirección de Promoción y Protección de Derechos será cubierta por la agente Lorena Alejandra Martínez (DNI N° 22.667.704), Planta Permanente, Categoría 19; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, el área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁZASE a la Directora de Promoción y Protección de Derechos, Lic. CECILIA LAURA MON (DNI N° 27.627.869), a ausentarse de sus funciones durante los días 29 y 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a la agente LORENA ALEJANDRA MARTINEZ (DNI N° 22.667.704), Planta Permanente, Categoría 19, a partir del 30 de mayo y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: RECONÓZCASE a la agente LORENA ALEJANDRA MARTINEZ (DNI N° 22.667.704), Planta Permanente, Categoría 19, el pago de los días que cubrirá la función de

Directora de Promoción y Protección de Derechos.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°110/2023.

El Chaltén, 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota N° 096/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 29 de mayo de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Silvio René Caraballo, DNI N° 29.135.672, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Intendencia, a partir del día 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de

conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. SILVIO RENE CARABALLO, DNI N° 29.135.672, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°111/2023.

El Chaltén, 30 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota N° 098/DIR.RR.HH./MECH/2023, con fecha 30 de mayo de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Juan José García, DNI N° 40.623.177, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz, a partir del día 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. JUAN JOSE GARCIA, DNI N° 40.623.177, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero-

DECRETO N°112/2023. Sintetizada
El Chaltén, 30 de Mayo de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$17.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura del estudio médico solicitado por su neuróloga de cabecera, que debe realizar en el ámbito privado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos - CBU N° 0110735930073501423497 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad del Sr..... (DNI N°.....).-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas

Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor a Tico – Nazareno E Rivero Andrea C Mansilla-

LEGISLATIVO-ORDENANZAS

EXPTÉ N° 088/2022

SANCIONADA: 22 /12/2022

PROMULGADA: 29/12/2022

DECRETO N°243/2022

ORDENANZA N° 219/2022

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 1º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Setecientos Setenta y Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 65/100 (\$778.115.439,65) el Cálculo de Recursos Económicos y Financieros de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al año 2023, el que como Anexo I forma parte integrante e inseparable de la presente, destinados a atender los gastos fijados en el Punto II de la presente.-

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 2º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Setecientos Setenta y Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 65/100 (\$778.115.439,65), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al año 2023, el que como Anexo II, Parte I y II forman parte integrante e inseparable de la presente.-

ARTÍCULO 3º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Diez Mil Noventa y Ocho con 27/100 (\$82.210.098,27) el Presupuesto de Gastos del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al Año 2023, el cual como Anexo II Capítulo I, forma parte integrante e inseparable de la presente.-

ARTÍCULO 4º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 38/100 (\$695.905.341,38) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al Año 2023, el cual como Anexo II Capítulo II, forma parte integrante e inseparable de la presente.-

OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el “Plan de Obras Públicas” a llevarse a cabo en el Ejercicio correspondiente al Año 2023 que como Anexo III integra la presente, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Nueve con 51/100 (\$96.669.539,51).-

PLANTA CONTRATADA

ARTÍCULO 6º: FÍJASE como Dotación Total de Personal de la Municipalidad de El Chaltén en el Ejercicio correspondiente al Año 2023, en todas sus Plantas, la cantidad de 219 (Doscientos Diecinueve) Empleados, según consta en Anexo IV, que forma parte integrante e inseparable de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento Ejecutivo.....179 Empleados.
 Juzgado de Faltas.....4 Empleados.
 Departamento Deliberativo.....36 Empleados.

RESULTADOS

ARTÍCULO 7º: COMO consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, téngase un Resultado financiero equilibrado y en Pesos “cero” (\$ 0,00) de acuerdo consta en Planilla Resultado del Ejercicio correspondiente al Año 2023, que forma parte integrante e indivisible de la presente.-

MODIFICACIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 8º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a modificar el Presente Presupuesto, incorporando, incrementando o reestructurando los

recursos presupuestarios cuando excedan la previsión de los mismos y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero, solicitando de esta manera la autorización al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el boletín oficial y Cumplido ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 1º Sesión Extraordinaria
 Del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 22 de Diciembre de 2022.

Jesica N Duran – Vanesa Pericich

EXPTE N° 076/2022
 SANCIONADA: 13/04/2023
 PROMULGADA: 27/04/2023
 DECRETO N° 081/2023
 ORDENANZA N° 220/2023

**POR ELLO:
 EL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN. A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por “Libro Digital de Registro de Turistas” al documento digital estandarizado, basado en una hoja de cálculo de formato especificada en la presente, mediante el cual se registre una serie de datos mínima de la totalidad de los pasajeros que se alojan en la localidad, sea cual fuere el tipo de alojamiento.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE la siguiente información específica que constará en cada Libro Digital de Registro de Turistas, a saber:

Alojamiento: (Denominación y Tipo)								
F	No	Me	País/	E	Dí	De	De	Ca
ec	mb	dio	Provi	d	as	sti	sti	nti
h	re	de	ncia	a	de	no	no	da
a	y	Tr	de	d	es	an	po	d
	Ap	ansp	Orig	a	ta	ter	ste	de
	elli	orte	en		dí	rior	rio	pa
	do				a	r	r	x

								gru po

ARTÍCULO 3º: Será autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación informará a cada prestador turístico de servicio de alojamiento la obligatoriedad de la puesta en marcha del Libro de Registro de Turistas digital; recopilará los datos en los tiempos que estipule; generará informes estadísticos en base a la información recolectada.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo, a la Cámara de Comercio, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3º Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 13 de Abril de 2023.

Jesica N Duran – Vanesa Pericich

EXPTE N° 098/2022

SANCIONADA: 13/04/2023

PROMULGADA: 27/04/2023

DECRETO N° 083/2023

ORDENANZA N° 222/2023

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto AD- Referéndum N°231/22 “Desafectación área reserva natural recreativa” de la Municipalidad de EL Chaltén, con fecha 02 de diciembre del año 2022.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3º Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 13 de Abril de 2023.

Jesica N Duran – Vanesa Pericich

EXPTE N° 017/2023

SANCIONADA: 27/04/2023

PROMULGADA: 12/05/2023

DECRETO N° 092/2023

ORDENANZA N° 225/2023

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto AD- Referéndum N°076/23 “Convenio Cooperativa Tami Aike” de la Municipalidad de EL Chaltén, con fecha 19 de abril del año en curso.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 4º Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 27 de Abril de 2023.

Jesica N Duran – Vanesa Pericich

EXPTE N° 014/2023

SANCIONADA: 11/05/2023

PROMULGADA: 29/05/2023

DECRETO N°106/2023

ORDENANZA N° 226/2023

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3138, Patrimonio Cultural Natural Arquitectónico Urbano y Rural, sancionada por El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz el 10 de Junio del año 2010.

ARTÍCULO 2º: IMPULSAR el reconocimiento del Patrimonio Cultural Natural Arquitectónico Urbano y Rural en El Chaltén.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el boletín oficial, dese amplia difusión y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 5º Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 11 de Mayo de 2023.

Jesica N Duran – Vanesa Pericich

ANEXO DE ORDENANZA N°219

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2023

ANEXO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS

TOTAL DE RECURSOS		\$ 778115,439.65
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 767832,349.77
1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 137427,563.99
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 53415,829.16
1.1.01	Impuesto patente automotor	\$ 13472,919.15
1.1.02	Venta ambulante	\$ 216,756.80
1.1.03	Aprobación planos y derechos de construcción	\$ 1167,684.16
1.1.04	Licencia de conducir	\$ 1850,565.40
1.1.05	Impuesto inmobiliario	\$ 15412,172.19
1.1.06	Alquiler terminal de omnibus	\$ 960,579.00
1.1.07	Certificados y libreta sanitaria	\$ 3339,459.11
1.1.08	Alquiler maquinaria	\$ -
1.1.09	Habilitación comercial y expendio de bebidas alcohólicas	\$ 13526,745.18
1.1.10	Licencias de taxis y remises	\$ 509,933.67
1.1.11	Gas	\$ -
1.1.12	Canon de pasajeros	\$ -
1.1.13	Varios	\$ 2959,014.50
1.1.2	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$ 84011,734.83
1.1.2.01	Saldos en cuenta corriente	\$ 84011,734.83
1.1.2.02	Saldos en efectivo	\$ -
1.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 603989,605.26
1.2.1	Coparticipación Provincial	\$ 270413,378.82
1.2.2	Coparticipación Nacional	\$ 187346,335.02

1.2.3	Convenios	\$ 54832,783.00
1.2.4	Aportes no reintegrables	\$ 20727,000.00
1.2.5	Coparticipación Nacional - Fondo Federal Solidario	\$ -
1.2.6	Depósito LEY 3117	\$ 385,791.43
1.2.7	Depósito regalías gas y petróleo	\$ 65358,926.67
1.2.8	Convenio London Suplay	\$ 1861,076.25
1.2.9	Otros	\$ 3064,314.07
1.3	DE FUENTES FINANCIERAS	\$ 26415,180.52
	Intereses	\$ 26415,180.52
2	INGRESOS NO CORRIENTES	\$ 54,063.59
2.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ -
2.1.1	Ventas de Tierras Municipales	\$ 54,063.59
2.1.2	Ventas de bienes de rezago	\$ -
2.1.3	Otros	\$ -
3	CUENTAS ESPECIALES	\$ 10229,026.29
3.1	CON EL GOBIERNO PROVINCIAL	\$ 5904,900.00
3.1.1	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	\$ 5904,900.00
3.1.1.01	Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares	\$ 623,700.00
3.1.1.02	Convenio Servicio Integral de Limpieza	\$ 5281,200.00
3.1.1.03	Convenio de Limpieza	\$ -
3.2	CON EL GOBIERNO NACIONAL	\$ -
3.3	OTROS	\$ 4324,126.29

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO II

CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE

TOTAL DE EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE		\$ 82210,098.27
1	GASTOS EN PERSONAL	\$ 68043,153.51
1.1	PLANTA PERMANENTE	\$ 14345,200.43
1.1.1	Retribución del cargo	\$ 10217,505.94
1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control	\$ -
1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1515,128.70
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 1091,367.99
1.1.5	Otros gastos en personal	\$ -
1.1.6	Contribuciones patronales	\$ 1521,197.80
1.1.7	Complementos	\$ -
1.2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 52790,696.55
1.2.1	Retribución del cargo	\$ 47420,040.12
1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2056,062.76
1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 1298,777.88
1.2.4	Otros gastos en personal	\$ -
1.2.5	Contribuciones patronales	\$ 2015,815.79
1.2.6	Complementos	\$ -
1.2.7	Contratos especiales	\$ -
1.3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 907,256.53
1.3.1	Retribuciones extraordinarias (horas extras)	\$ 907,256.53
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ -

1.5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ -
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 772,416.61
2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 44,007.63
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 30,377.63
2.1.2	Alimentos para animales	\$ -
2.1.3	Productos pecuarios	\$ -
2.1.4	Productos agroforestales	\$ -
2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 13,630.00
2.1.9	Otros no especificados precedentemente (N.E.P.)	\$ -
2.2	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 21,000.00
2.2.1	Hilados y telas	\$ -
2.2.2	Prendas de vestir	\$ -
2.2.3	Confecciones textiles	\$ -
2.2.9	Otros n.e.p.	\$ 21,000.00
2.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 95,834.79
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 29,423.11
2.3.2	Papel para computación	\$ -
2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 21,242.60
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 17,056.00
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$ -
2.3.6	Textos de enseñanza	\$ -
2.3.7	Especies timbradas y valores	\$ -
2.3.9	Otros n.e.p.	\$ 28,113.08
2.4	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ -
2.4.1	Cueros y pieles	\$ -
2.4.2	Artículos de cuero	\$ -
2.4.3	Artículos de caucho	\$ -
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ -
2.4.9	Otros n.e.p.	\$ -

2.5	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 94,561.60
2.5.1	Compuestos químicos	\$ 13,608.00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ -
2.5.3	Abonos y fertilizantes	\$ -
2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ -
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 72,800.00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ -
2.5.7	Específicos veterinarios	\$ -
2.5.8	Productos de material plástico	\$ 8,153.60
2.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
2.6	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	\$ 54,625.00
2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ -
2.6.2	Productos de vidrio	\$ 23,625.00
2.6.3	Productos de loza y porcelana	\$ -
2.6.4	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ -
2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ -
2.6.9	Otros n.e.p.	\$ 31,000.00
2.7	PRODUCTOS METALICOS	\$ 60,178.30
2.7.1	Productos ferrosos	\$ 8,550.00
2.7.2	Productos no ferrosos	\$ -
2.7.3	Material de seguridad	\$ 35,000.00
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ -
2.7.5	Herramientas menores	\$ 2,768.30
2.7.9	Otros n.e.p.	\$ 13,860.00
2.8	MINERALES	\$ -
2.8.1	Minerales metalíferos	\$ -
2.8.2	Petróleo crudo y gas natural	\$ -
2.8.3	Carbón mineral	\$ -
2.8.4	Piedra, arcilla y arena	\$ -

2.8.9	Otros n.e.p.	\$ -
2.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 402,209.28
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 144,293.22
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 141,375.00
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 65,901.21
2.9.4	Utensillos de cocina y comedor	\$ 8,505.00
2.9.5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	\$ -
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 18,648.45
2.9.9	Otros n.e.p.	\$ 23,486.40
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5553,299.44
3.1	SERVICIOS BASICOS	\$ 31,644.49
3.1.1	Energía eléctrica	\$ -
3.1.2	Aguas	\$ -
3.1.3	Gas	\$ -
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	\$ 10,644.49
3.1.5	Correos y telégrafo	\$ -
3.1.9	Otros n.e.p.	\$ 21,000.00
3.2	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ -
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$ -
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ -
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	\$ -
3.2.4	Alquiler de fotocopadoras	\$ -
3.2.5	Arrendamiento de tierras y terrenos	\$ -
3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$ -
3.2.9	Otros n.e.p.	\$ -
3.3	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 258,440.00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 76,440.00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ -
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 182,000.00

3.3.4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ -
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ -
3.3.6	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ -
3.3.9	Otros n.e.p.	\$ -
3.4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 3389,880.48
3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ -
3.4.2	Médicos y sanitarios	\$ -
3.4.3	Jurídicos	\$ 1541,920.48
3.4.4	Contabilidad y auditoría	\$ -
3.4.5	De capacitación	\$ 251,960.00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 1290,240.00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$ 305,760.00
3.5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 95,508.00
3.5.1	Transporte	\$ 95,508.00
3.5.2	Almacenamiento	\$ -
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ -
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ -
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ -
3.5.6	Internet	\$ -
3.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
3.6	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 92,610.01
3.7	PASAJES Y VIATICOS	\$ 1521,517.26
3.7.1	Pasajes	\$ 171,281.24
3.7.2	Viáticos	\$ 1127,735.78
3.7.9	Otros n.e.p.	\$ 222,500.24
3.8	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ -
3.8.1	Impuestos	\$ -
3.8.2	Suprimido por Decreto Nº 107/07	\$ -

3.8.3	Derechos y tasas	\$ -
3.8.4	Multas y recargos	\$ -
3.8.5	Regalías	\$ -
3.8.6	Juicios y mediaciones	\$ -
3.8.9	Otros n.e.p.	\$ -
3.9	OTROS SERVICIOS	\$ 163,699.20
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$ -
3.9.2	Gastos reservados	\$ -
3.9.3	Servicios de vigilancia	\$ -
3.9.4	Servicios de buffet	\$ -
3.9.5	Prácticas o Pasantías rentadas	\$ -
3.9.9	Otros n.e.p.	\$ 163,699.20
4	BIENES DE USO	\$ 966,228.72
4.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 966,228.72
4.1.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ -
4.1.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ -
4.1.3	Equipo sanitario y de laboratorio	\$ -
4.1.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ -
4.1.5	Equipo educacional y recreativo	\$ -
4.1.6	Equipo para computación	\$ -
4.1.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 264,458.25
4.1.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 172,187.50
4.1.9	Equipos varios	\$ 529,582.97
4.2	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$ -
4.3	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	\$ -
4.4	OBRAS DE ARTE	\$ -
4.5	SEMOVIENTES	\$ -

4.6	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
4.6.1	Programas de computación	\$ -
4.6.2	Otros activos intangibles	\$ -
4.7	OTROS BIENES DE USO	\$ -
5	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 6875,000.00
5.1	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 6875,000.00
5.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ -
6	BIENES PREEXISTENTES	\$ -
6.1	Tierras y terrenos	\$ -
6.2	Edificios e instalaciones	\$ -
6.3	Otros bienes preexistentes	\$ -
7	TRANSFERENCIAS	\$ -
7.1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ -
7.1.1	Jubilaciones y/o retiros	\$ -
7.1.2	Pensiones	\$ -
7.1.3	Becas	\$ -
7.1.4	Ayudas sociales a personas	\$ -
7.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ -
7.1.6	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$ -
7.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ -
7.1.8	Transferencias a cooperativas	
7.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$ -
8	OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$ -
8.1	Programa municipal Chalten trabaja y produce Ord N° 124/2020	
8.2	Otros Egresos nep	\$ -

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO II

CAPITULO II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOTAL DE EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO		\$ 695905,341.38
1	GASTOS EN PERSONAL	\$ 351055,342.56
1.1	PLANTA PERMANENTE	\$ 240080,504.48
1.1.1	Retribución del cargo	\$ 194936,508.96
1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control	\$ -
1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15275,287.24
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 12019,317.44
1.1.5	Otros gastos en personal	
1.1.6	Contribuciones patronales	\$ 17849,390.84
1.1.7	Complementos	\$ -
1.2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 97646,976.20
1.2.1	Retribución del cargo	\$ 87066,303.38
1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2113,430.78
1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 5739,908.54
1.2.4	Otros gastos en personal	\$ -
1.2.5	Contribuciones patronales	\$ 2727,333.50
1.2.6	Complementos	\$ -
1.2.7	Contratos especiales	\$ -
1.3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 13327,861.88
1.3.1	Retribuciones extraordinarias (horas extras)	\$ 13327,861.88
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ -

1.5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ -
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 85501,686.34
2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 10409,465.48
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 8748,264.60
2.1.2	Alimentos para animales	\$ -
2.1.3	Productos pecuarios	\$ -
2.1.4	Productos agroforestales	\$ 167,953.50
2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1493,247.38
2.1.9	Otros no especificados precedentemente (N.E.P.)	\$ -
2.2	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 8151,160.28
2.2.1	Hilados y telas	\$ 624,657.60
2.2.2	Prendas de vestir	\$ 6807,294.30
2.2.3	Confecciones textiles	\$ 331,809.88
2.2.9	Otros n.e.p.	\$ 387,398.50
2.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 3634,572.09
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 58,290.00
2.3.2	Papel para computación	\$ -
2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 2876,153.69
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 235,920.89
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$ 431,540.85
2.3.6	Textos de enseñanza	\$ 24,266.66
2.3.7	Especies timbradas y valores	\$ -
2.3.9	Otros n.e.p.	\$ 8,400.00
2.4	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 6228,654.38
2.4.1	Cueros y pieles	\$ -
2.4.2	Artículos de cuero	\$ -
2.4.3	Artículos de caucho	\$ 47,751.20

2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 6040,593.38
2.4.9	Otros n.e.p.	\$ 140,309.80
2.5	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 27728,656.83
2.5.1	Compuestos químicos	\$ 420,813.85
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 77,802.67
2.5.3	Abonos y fertilizantes	\$ 15,750.00
2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 41,542.93
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2483,227.43
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ 23289,014.82
2.5.7	Específicos veterinarios	\$ -
2.5.8	Productos de material plástico	\$ 1400,505.13
2.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
2.6	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	\$ 2795,004.07
2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 261,141.46
2.6.2	Productos de vidrio	\$ 328,904.80
2.6.3	Productos de loza y porcelana	\$ 48,031.09
2.6.4	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 323,082.59
2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ 1546,209.98
2.6.9	Otros n.e.p.	\$ 287,634.15
2.7	PRODUCTOS METALICOS	\$ 11633,691.26
2.7.1	Productos ferrosos	\$ 6704,759.52
2.7.2	Productos no ferrosos	\$ 632,839.70
2.7.3	Material de seguridad	\$ 220,180.61
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 2393,938.61
2.7.5	Herramientas menores	\$ 976,191.75
2.7.9	Otros n.e.p.	\$ 705,781.07
2.8	MINERALES	\$ 42,962.40
2.8.1	Minerales metalíferos	\$ -

2.8.2	Petróleo crudo y gas natural	\$	-
2.8.3	Carbón mineral	\$	-
2.8.4	Piedra, arcilla y arena	\$	-
2.8.9	Otros n.e.p.	\$	42,962.40
2.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	14877,519.55
2.9.1	Elementos de limpieza	\$	1190,289.82
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	1246,324.56
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$	1259,583.00
2.9.4	Utensillos de cocina y comedor	\$	270,934.36
2.9.5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	\$	318,983.00
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$	8037,195.00
2.9.9	Otros n.e.p.	\$	2554,209.81
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	97636,622.72
3.1	SERVICIOS BASICOS	\$	2910,921.56
3.1.1	Energía eléctrica	\$	-
3.1.2	Aguas	\$	-
3.1.3	Gas	\$	2056,833.84
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	\$	854,087.72
3.1.5	Correos y telégrafo	\$	-
3.1.9	Otros n.e.p.	\$	-
3.2	ALQUILERES Y DERECHOS	\$	10282,953.33
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$	1461,986.67
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	8662,300.00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	\$	-
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$	-
3.2.5	Arrendamiento de tierras y terrenos	\$	-
3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$	-
3.2.9	Otros n.e.p.	\$	158,666.67

3.3	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 3938,306.24
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 836,923.14
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 2682,270.78
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 419,112.32
3.3.4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ -
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ -
3.3.6	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ -
3.3.9	Otros n.e.p.	\$ -
3.4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 20590,581.28
3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 643,800.00
3.4.2	Médicos y sanitarios	\$ 685,654.67
3.4.3	Jurídicos	\$ 3977,772.72
3.4.4	Contabilidad y auditoría	\$ 1510,320.00
3.4.5	De capacitación	\$ 610,160.00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 4130,050.96
3.4.9	Otros n.e.p.	\$ 9032,822.93
3.5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 10455,746.21
3.5.1	Transporte	\$ 9665,164.67
3.5.2	Almacenamiento	\$ -
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ -
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ 757,624.25
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ 32,957.29
3.5.6	Internet	\$ -
3.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
3.6	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 1393,852.23
3.7	PASAJES Y VIATICOS	\$ 19818,524.55
3.7.1	Pasajes	\$ 179,712.00
3.7.2	Viáticos	\$ 13998,991.63

3.7.9	Otros n.e.p.	\$ 5639,820.93
3.8	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 665,399.43
3.8.1	Impuestos	\$ 254,535.23
3.8.2	Suprimido por Decreto N° 107/07	\$ -
3.8.3	Derechos y tasas	\$ 31,360.00
3.8.4	Multas y recargos	\$ -
3.8.5	Regalías	\$ -
3.8.6	Juicios y mediaciones	\$ 239,104.20
3.8.9	Otros n.e.p.	\$ 140,400.00
3.9	OTROS SERVICIOS	\$ 27580,337.88
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$ -
3.9.2	Gastos reservados	\$ -
3.9.3	Servicios de vigilancia	\$ -
3.9.4	Servicios de buffet	\$ -
3.9.5	Prácticas o Pasantías rentadas	\$ -
3.9.9	Otros n.e.p.	\$ 27580,337.88
4	BIENES DE USO	\$ 39978,742.30
4.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 32052,173.20
4.1.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 1074,177.59
4.1.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 11071,121.84
4.1.3	Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 506,787.75
4.1.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 688,522.80
4.1.5	Equipo educacional y recreativo	\$ 7175,152.82
4.1.6	Equipo para computación	\$ 159,017.60
4.1.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 1758,052.12
4.1.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 5624,676.00
4.1.9	Equipos varios	\$ 3994,664.68
4.2	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$ 15,309.00

4.3	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	\$ -
4.4	OBRAS DE ARTE	\$ -
4.5	SEMOVIENTES	\$ -
4.6	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 3367,283.97
4.6.1	Programas de computación	\$ 3367,283.97
4.6.2	Otros activos intangibles	\$ -
4.7	OTROS BIENES DE USO	\$ 4543,976.13
5	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 96669,539.51
5.1	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 36784,160.00
5.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 59885,379.51
6	BIENES PREEXISTENTES	\$ -
6.1	Tierras y terrenos	\$ -
6.2	Edificios e instalaciones	\$ -
6.3	Otros bienes preexistentes	\$ -
7	TRANSFERENCIAS	\$ 12462,718.29
7.1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 12462,718.29
7.1.1	Jubilaciones y/o retiros	\$ -
7.1.2	Pensiones	\$ -
7.1.3	Becas	\$ 2646,000.00
7.1.4	Ayudas sociales a personas	\$ 4103,310.09
7.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ -
7.1.6	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$ 588,000.00
7.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 4023,814.20
7.1.8	Transferencias a cooperativas	\$ 1101,594.00

7.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$	-
8	OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$	12600,689.67
8.1	Programa municipal chalten trabaja y produce Ord, Nº 124/2020	\$	11592,266.67
8.2	Otros Egresos nep	\$	1008,423.00

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2023

ANEXO III

PLAN DE OBRAS PUBLICAS

IMPUTACION	OBRA	SUBTOTAL	
5.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 59885,379.51
1	AMPLIACION INVERNADERO CONVENIO CONVENIO ESPECIFICO	\$ 5730,278.21	
2	REACONDICIONAMIENTO ESTACIONAMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS CONVENIO ESPECIFICO	\$ 22749,697.70	
3	MODERNIZACION ACCESO TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 459,200.00	
4	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CONVENIO	\$ 30946,203.60	
	ETAPA I		
5	CERCADO DEL PREDIO Y AMPLIACION CUATRO OFICINAS HCD	\$ 6875,000.00	

5.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 36784,160.00
1	VEREDAS AVENIDA GUEMES CONVENIO ESPECIFICO	\$ 12345,412.25	
2	VEREDAS V.E.R CONVENIO MARCO	\$ 19995,614.00	
	VEREDAS AVDA SAN MARTIN Y LAGO DEL DESIERTO		
3	SENDEROS	\$ 4443,133.75	
	TOTAL GENERAL		\$ 96669,539.51

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2023

ANEXO IV

DETALLE DE PERSONAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

I. AUTORIDADES SUPERIORES (ELECTAS Y DESIGNADAS)

FUNCION	2023	
	CANTIDAD	SUBTOTAL
Intendente	1	
Secretario Privado Intendente	1	
Secretarios Ejecutivos	7	
Subsecretario	0	
Directores Ejecutivos	19	
Contador Municipal	1	

Tesorero Municipal
Asesor Legal

1
1

31

II. PLANTA PERMANENTE

FUNCION
Categoría 24
Categoría 23
Categoría 22
Categoría 21
Categoría 20
Categoría 19
Categoría 18
Categoría 17
Categoría 16
Categoría 14
Categoría 10

CANTIDAD
20
4
5
8
11
14
9
42
9
0
0

SUBTOTAL

122

III. PLANTA TEMPORARIA

FUNCION
Categoría 24
Categoría 22
Categoría 19
Categoría 17
Categoría 16
Categoría 14
Categoría 10

CANTIDAD
0
0
1
1
1
23
0

SUBTOTAL

26

TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	179
-------------------------------------	------------

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL

I. PERSONAL POLITICO

FUNCION	CANTIDAD	SUBTOTAL
Concejales Municipales	5	
Secretario Legislativo	1	
Prosecretario	1	
Asesor del H.C.D	0	
Secretario de Bloque	4	
Secretario Privado de Concejales	0	
Auxiliar Administrativo de Bloque	4	
		15

II. PERSONAL POLITICO

FUNCION (Director)	CANTIDAD	SUBTOTAL
Administración General	1	
Prensa, Protocolo y Ceremonial	1	
Diario de Sesiones	1	
Coordinación e información legislativa	1	
		4

III. PERSONAL PERMANENTE

FUNCION	CATEGORIA	CANTIDAD	SUBTOTAL
Administrativos	24	5	
Administrativos	21	3	

Administrativos	19	3
Administrativos	18	0
Administrativos	17	2

13

IV. PERSONAL CONTRATADO

FUNCION	CATEGORIA	CANTIDAD
Administrativos y Tareas Gral.	14	4

SUBTOTAL

4

TOTAL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	36
--	-----------

JUZGADO DE FALTAS

I. PERSONAL POLITICO

FUNCION
Juez de Faltas
Juez Subrogante
Secretario Privado

CANTIDAD
1
1
1

SUBTOTAL

3

III. PERSONAL CONTRATADO

FUNCION	CATEGORIA	CANTIDAD
Administrativos	18	1

SUBTOTAL

1

TOTAL JUZGADO DE FALTAS	4
--------------------------------	----------

TOTAL PERSONAL	219

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2023

RESULTADO DEL EJERCICIO

TOTAL GENERAL DE RECURSOS	%	\$ 778115,439.65
----------------------------------	----------	-------------------------

1- INGRESOS CORRIENTES	\$ 767.832.349,77
2- INGRESOS NO CORRIENTES	\$ 54.063.59
3- CUENTAS ESPECIALES	\$ 10.229.026.29

TOTAL GENERAL DE GASTOS	%	\$ 778115,439.65
--------------------------------	----------	-------------------------

CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE

10.57%

	\$ 68043,153.51
BIENES DE CONSUMO	\$ 772,416.60
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5553,299.44
	\$ 966,228.72
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 6875,000.00
BIENES PREEXISTENTES	\$ -
	\$ -
OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$ -
TOTAL \$	82210,098.27

CAPITULO II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

89.43%

PERSONAL	\$ 351055,342.56
BIENES DE CONSUMO	\$ 85501,686.34
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 97636,622.71
BIENES DE USO	\$ 39978,742.30

TRABAJOS PUBLICOS	\$	96669,539.51
BIENES PREEXISTENTES	\$	-
	\$	12462,718.29
OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$	12600,689.67
TOTAL	\$	695905,341.38

RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	0.00
--------------------------------	-----------	-------------